

General Roca, 30 de Junio de 2023.

DISPOSICIÓN N° 187/23.-

VISTO:

El Expediente N° 348/IUPA/2023 caratulado "Compra de Chapa – PEU -Resolución 92/2023", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 87/2023, tendiente a la adquisición de una (1) chapa para el funcionamiento de los PEU.

Que la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil solicita (fs. 01/02) la compra de una (1) chapa conforme especificaciones detalladas, a fin de ser utilizados para el funcionamiento de los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), aprobados por Resolución N.º 92/23, dentro del Área Proyectos de Extensión Universitaria de la Prosecretaría de Extensión Cultural, que se utilizarán desde el mes de julio hasta el mes de noviembre del año en curso.

Que a fs. 03/08 se agrega presupuesto de la firma comercial "Todohierro" y copia de Resolución N.º 9/23.

Que a fs. 10/11 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 118/2023.

Que a fs. 13/14 interviene el Sector Presupuesto, adjuntando el comprobante de preventivo.

JUAN M. VESE
Prosecretario Económico
Extensión
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 15/19 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 87/2023 publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia que se adjunta.

Que a fs. 20/21 se agrega Acta de Apertura N.º 96/2023 de fecha 28/06/2023, en la cual consta que la misma se considera desierta debido que no se ha recepcionado ninguna oferta.

Que a fs. 09, 12 y 22 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

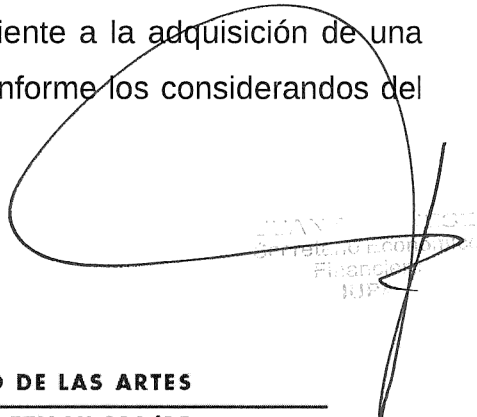
Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierto el procedimiento de contratación mediante Trámite Simplificado N.º 87/2023, tendiente a la adquisición de una (1) chapa para el funcionamiento de los PEU, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-



SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

ARTICULO 2°.- DISPONER un nuevo procedimiento para los fines indicados en el Artículo que antecede, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

JUAN ALBAÑEZ
Secretario Económico